

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 06-dic.-21. A Despacho del señor Juez, el escrito por medio de cual se aportó avalúo del inmueble trabado en litis. Queda para proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

Secretaria

Auto Int. N°: 2310
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Demandante: Fernando Alfredo Cadena López
Demandado: Martha Liliana Urrea Molano
Radicación: 76-520-40-03-005-2020-00274-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso de la referencia, fue presentado memorial suscrito por la apoderada judicial de la parte demandante, enviado desde el correo (mluingenieria@gmail.com) el día **07 de diciembre de 2021 a las 14:13 p.m.**, en donde aporta el avalúo comercial del inmueble trabado en litis, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado. En atención a lo solicitado, el Juzgado procederá a correrle traslado del mismo por el término de tres (03) días hábiles de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, se,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO al avalúo comercial presentado por la parte actora por valor de **\$87.868.000.00**, correspondiente al bien inmueble identificado con folio de M.I. **378-182537**, de la Oficina de Registro de II. PP. de Palmira, Valle del Cauca, por el término de **tres (3) días hábiles** contados a partir de la notificación de la presente providencia por estado.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto se procederá a resolver la solicitud de fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble trabado en litis.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

3

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c75749ac256b9a87786891612b76a4285bd2aaa55be6dadf0786666a4054c31c**

Documento generado en 10/12/2021 02:10:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>